



CUT: 97874-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0142-2022-ANA-OA

San Isidro, 09 de agosto de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 14 de junio de 2022; presentado por la obligada Elsa Antonia Zavalla Pérez; el Proveído N° 0141-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 15 de junio de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Grande, el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 002-2020-ANA-OA-UEC (Intereses y gastos), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha de recepción 14 de junio de 2022, la obligada Elsa Antonia Zavalla Pérez; solicita el fraccionamiento de la deuda de S/ 633.00 (Seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), generados por el concepto de intereses por mora producto de su incumplimiento del pago oportuno de la obligación de la multa solidaria impuesta mediante la Resolución Directoral N° 071-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 17 de enero de 2019, así como de los gastos administrativos del procedimiento de ejecución coactiva que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 039800054 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 126.60 soles (Ciento veintiséis con 60/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, la suma pendiente de pago asciende a S/ 506.40 (Quinientos seis con 40/100 soles);

Que, mediante el Proveído N° 0141-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 15 de junio de 2022, la Administración Local de Agua Grande remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Elsa Antonia Zavalla Pérez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 002-2020-ANA-OA-UEC (Intereses y gastos) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Elsa Antonia Zavalla Pérez**, por el importe de **S/ 506.40 (Quinientos seis con 40/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 002-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 002-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	506.40		28.19	28.19	478.21	31/08/2022
2	478.21		28.13	28.13	450.08	30/09/2022
3	450.08		28.13	28.13	421.95	31/10/2022
4	421.95		28.13	28.13	393.82	30/11/2022
5	393.82		28.13	28.13	365.69	31/12/2022
6	365.69		28.13	28.13	337.56	31/01/2023
7	337.56		28.13	28.13	309.43	28/02/2023
8	309.43		28.13	28.13	281.30	31/03/2023
9	281.30		28.13	28.13	253.17	30/04/2023
10	253.17		28.13	28.13	225.04	31/05/2023
11	225.04		28.13	28.13	196.91	30/06/2023
12	196.91		28.13	28.13	168.78	31/07/2023
13	168.78		28.13	28.13	140.65	31/08/2023
14	140.65		28.13	28.13	112.52	30/09/2023
15	112.52		28.13	28.13	84.39	31/10/2023
16	84.39		28.13	28.13	56.26	30/11/2023
17	56.26		28.13	28.13	28.13	31/12/2023
18	28.13		28.13	28.13	0.00	31/01/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva del cobro de los intereses y gastos del procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Elsa Antonia Zavalla Pérez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICENTE RENTERÍA NAVARRO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION